

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

P R E S E N T E

Los suscritos Diputados, **NORMA CORDERO GONZALEZ, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS, GELACIO MARQUEZ SEGURA, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS Y FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA,** Diputados de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El financiamiento público a partidos políticos es una de las políticas más comúnmente implementadas en diversos

regímenes para garantizar y fortalecer las condiciones propicias para la competencia electoral, así como la existencia de un sistema de pluralidad de partidos.

El financiamiento público, entendido como el empleo del dinero público en beneficio de los partidos, tiene como objetivo **“dotar de un mínimo de recursos a todas las organizaciones políticas**, como una especie de común denominador que mitigue los privilegios que se derivan de una financiación privada exclusiva” 1

Las fuentes de financiamiento para los partidos políticos varían en todo el mundo en función de los precedentes culturales y los estándares legales. En la mayoría de los países, los partidos políticos están, al menos, parcialmente financiados por el presupuesto nacional a través de distintas modalidades de prestaciones, incluyendo aquellas que están enfocadas a la operación ordinaria de los partidos.

1Humberto De la Calle, “Financiamiento político: público, privado y mixto”, en *Normas y buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina*, Steven Griner y Daniel Zovatto (eds.), San José, Organización de Estados Americanos e Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, 2004, p. 27.

Generalmente, se establece un modelo mixto con financiamiento público y privado, en donde los partidos tienen la obligación de revelar sus fuentes de financiamiento y con una autoridad electoral reguladora.

Este tema se ha situado en el eje de la normatividad sobre los partidos políticos en el mundo y precisamente en nuestro país en los últimos años, ha sido integrado en la Agenda de mesas de opinión por diferentes actores políticos.

En este tenor, recientemente en fecha de 08 de Octubre de 2009, se presentó en la Cámara de Diputados por parte del Grupo Parlamentario de Acción Nacional una iniciativa de decreto a fin de reformar diversas disposiciones de la Constitución General y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales,

Misma que propone disminuir el financiamiento público a los partidos políticos y la regulación de los salarios de los consejeros electorales, para lograr un ahorro considerable en este rubro, pudiendo destinarse al apoyo de las familias más necesitadas en materia de salud, educación, alimentación y, en general, combate a la pobreza.

La iniciativa en comento toma un realce significativo debido a la situación económica del país, afectada primordialmente por la crisis alimentaria mundial de 2007 y la crisis financiera global de 2008 y 2009. El crecimiento exponencial de los costos electorales, es, por sí mismo un motivo de preocupación justificada, el encarecimiento progresivo de la Democracia, ponen de manifiesto la necesidad de valorar las formulas de aplicación de los recursos asignados a los partidos políticos.

Dicha iniciativa pretende modificar la formula que establece la Constitución Política para el sostenimiento de las actividades ordinarias de los partidos políticos, disminuyendo el porcentaje del 65% al 35% del salario mínimo vigente en el Distrito Federal. De igual forma se propone eliminar el financiamiento local a los partidos políticos nacionales, centrándose en las actividades ordinarias que los partidos realizan independientemente de los procesos electorales.

Diversas legislaturas locales del país, como el caso de Chihuahua, se han sumado a dicha por propuesta como una alternativa para retomar el camino del desarrollo y que dichos ahorros en los recursos sirvan para apoyar a comunidades de mexicanos que a pesar de los esfuerzos aun sufren de niveles de pobreza.

Por ende los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional consideramos que esta soberanía debe sumarse expidiendo el acuerdo correspondiente, atendiendo a un claro reclamo, una petición, una demanda, inclusive una exigencia de hacer de nuestra Democracia y en general de nuestro ejercicio de gasto algo mucho más racional, más austero y en estos tiempos de crisis en los que millones de mexicanos han tenido impactos negativos en su economía, los partidos políticos y sus representantes debemos ser más sensibles a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y por tratarse de un asunto de URGENTE Y OBVIA RESOLUCION, con fundamento en los artículos 93 numeral 5, 104 numeral 3 y 148 de la Ley Sobre organización y Funcionamiento Internos del Congreso del estado de Tamaulipas, Le solicito atentamente, someta a consideración de esta soberanía, la dispensa de trámite para el siguiente :

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado se solidariza y muestra su evidente apoyo a la iniciativa presentada en octubre del 2009 en el seno de la Cámara de Diputados y cuyo objeto central es el de reducir el financiamiento público de los partidos Políticos en aproximadamente un 50%, a fin de que dichos recursos sean destinados a otras áreas prioritarias en el ejercicio de gobierno, señalando que en caso de ser aprobada dicha iniciativa a nivel federal, esta soberanía hará lo propio a nivel local.

SEGUNDO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a fin de que se apruebe en todos sus términos la iniciativa que reforma los numerales 41 y 116 de la Constitución Federal así como 78 y 112 del Código Federal De Procedimientos e Instituciones Electorales, presentada el 8 de octubre de 2009 por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, por representar un beneficio importante a nuestro sistema democrático así como a las finanzas públicas del país.

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se mandara publicar en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público, y notifíquese a las partes interesadas.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO

**Coordinadora del Grupo Parlamentario de Acción
Nacional**

DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ

DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS

DIP. JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS

DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA

DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES

DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS

DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de Noviembre de 2009